



DECRETO ALCALDICIO N° 200

REF.: Subprograma Programas Sociales,
 Actividad/Proyecto: "EP" 2018.

Puerto Williams, 03 ABR. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de Fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y,
- El decreto Alcaldía N°567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde a Dan Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldía N°776 de fecha 15/12/2017, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2018;
- Memorandum N° 315 de fecha 26/12/2017, de Jefa Departamental de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde Dan Jaime Fernández Alarcón;
- Memorandum N° 885 de fecha 27/12/2017, de Alcalde a Secretaria Municipal (S) a quien Ordena Decretar;
- Subprograma "Programas Sociales", Unidad responsable DDC; Actividad del Proyecto "Entidad Patrocinante".

DECRETO:

1° **APRUEBESE**, el Subprograma Programas Sociales denominada "Entidad Patrocinante" para el año 2018, con el objetivo de Patrocinar la actual EP, con el objetivo de proporcionar servicios de asistencia técnica a la población de Puerto Williams, que posibilite el acceso a soluciones habitacionales a través del D.S. N° 174 de 2005 que reglamenta el programa de Fanda Solidaria de Vivienda, a través de las tipologías "Construcción en Sitio Residente" y "Adquisición de Viviendas Usadas"; y del D. S. 255 de 2006 que reglamenta el programa protección del Patrimonio Familiar, por medio de cualquiera de sus tres Títulos. El que se describe a continuación:

C	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Estimado Monto (M\$)	Aprobado Monto (M\$)
1	Para personas	22.01.001	400	
2	Prestaciones de servicios	21.01.004	6.000	
TOTAL			6.400	

El Documento que describe el Subprograma del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, pasara a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo mencionado en las **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA / JAC / POG / SSC / au

Distribución:

- 1.- Dirección de Finanzas Municipales.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Control
- 4.- Dirección de Obras Municipales
- 5.- Alcaldía.
- 6.- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA ENTIDAD PATROCINANTE -PSAT **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

1.-NOMBRE DEL PROGRAMA:

Entidad gestión Inmobiliaria Social, y prestador de servicios de asistencia Técnica PSAT, Municipalidad de Cabo de Hornos.

1.1 Línea estratégica: PLADECO

1.2 Unidad responsable: DOM

1.3 Unidades colaboradoras: DDC-SECPLAN

1.4 Localización: Comuna de Cabo de Hornos, zona Rural y Urbana

1.5 Plazo de Ejecución Enero-Diciembre 2018

1.6 Costo del Programa: \$6.400.000

1.7 presupuesto solicitado Municipalidad: \$6.400.000.

1.8 Beneficiarios de Programa: familias residentes o no en la comuna de cabo de Hornos, en situación de pobreza, que presenten déficit en las condiciones de habitabilidad, en condición de allegados, y/o usufructuarios de vivienda y/o sitio, inscritos o no inscritos en el Registro Único de Inscripción del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena que se encuentren o no, en calidad de postulantes, postulantes hábiles y adjudicatarios de subsidios proporcionados por Minvu.

2.-FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Los programas habitacionales del MINVU han permitido diversificar la postulación de proyectos habitacionales, a partir de la estratificación socioeconómica y de la demanda individual o grupal de cada grupo familiar o individuo solo.

Así se determinara para cada solicitante en condiciones de postular a los distintos fondos del SERVIU, un camino para la obtención de una vivienda cuyo diseño, tamaño y ubicación espacial estarán predeterminados por el costo de la solución, además permitirá efectuar reparaciones y ampliaciones dadas por la necesidad de cada postulante y permitirá la adquisición de viviendas usadas.

En el arco de la descentralización publica y reconociendo a la Municipalidad como la instancia que se vincula más directamente

Es la Municipalidad la instancia más cercana e involucrada en el sentir local, por tanto es necesario que esta se a la responsable de dar curso y respuesta a la demanda local por vivienda. A la vez, es posible identificar una serie de actividades y acciones que están directamente vinculadas a su propio quehacer y en las cuales es más competente que el nivel central.

Por otro lado, se hace necesario mencionar que en la comuna de Cabo de Hornos, no existen profesionales fuera de la Municipalidad que pueda asumir el rol de Egis, teniendo como ejemplo la primera postulación, momento en que se contrató profesionales de la ciudad de Punta Arenas, lo cual dio como resultado que la postulación presentara problemas no menores en su desarrollo.

En este contexto se torna imperativo tomar medidas, que rompan la estructura tradicional de la Política habitacional vigente y promuevan acciones concretas de apoyo directo a las familias, puesto que las demandas urgentes en materia habitacional de los vecinos de la comuna de Cabo de Hornos, especialmente de las familias en condición de pobreza (dada la imposibilidad para acceder al crédito privado o hipotecarios) se traducen en una alta demanda por los distintos programas de subsidios habitacionales, para viviendas sociales ofrecidas por el Estado, tornándose necesario estructurar una unidad municipal de dedicación alternativa, con los recursos humanos necesarios, con competencias y habilidades requeridas, y con el soporte administrativo que posibilite proporcionar asistencia técnica adecuada a la demanda individual y grupal de los vecinos y vecinas de la comuna, que posibilite el acceso y ejecución exitosa a subsidios habitacionales: a procesos de regularización de la propiedad y a procesos de gestión de posesiones efectivas.

Dada la magnitud de la demanda por acceder a soluciones habitacionales por parte de las familias de Cabo de Hornos, se hace necesaria la constitución de una unidad Municipal, integrada por profesionales de las distintas unidades, quienes deberán asumir las tareas propias de la Entidad de gestión Inmobiliaria Social.

3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa está orientado en potenciar la EP (Entidad de Patrocinante) y PSAT (Prestador de Servicio de Asistencia Social) quedando integrada por un equipo de trabajo interdisciplinario profesional del área de la Construcción, del área social y personal administrativo, a fin de proporcionar asistencia técnica a la demanda individual y organizada de familias residentes en la

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.1 Objetivo General: Potencia la actual EP y el PSAT, para proporcionar servicios de asistencia técnica a la población de Puerto Williams, que posibilite el acceso a soluciones habitacionales a través del D.S. N° 174 de 2005 que reglamenta el programa de Fondo Solidario de Vivienda, a través de las tipologías "Construcción en sitio Residente" y "Adquisición de viviendas usadas"; y del D.S. 255 de 2006 que reglamenta el programa protección del Patrimonio Familiar (PPPF), por medio de cualquiera de sus tres títulos.

4.2 Objetivos Específicos:

4.2.1 Proporcionar servicios de asistencia técnica a la población de Puerto Williams, que posibilite el acceso a soluciones habitacionales a través del D.S. N° 174 de 2005, Programa de Fondo Solidario de Vivienda a través de tipologías de construcción en sitio residente y adquisición de viviendas usadas.

4.2.2 Proporcionar servicios de asistencia técnica a la población de Puerto Williams.

5. RECURSOS REQUERIDOS POR EL PROGRAMA

Bienes o servicios	Total \$
Prestaciones de servicios	\$6.000.000
Para personas	\$400.000

5.1 Recursos humanos

RRHH Funciones

- a. Arquitecto:
 - Elaboración de proyecto de arquitectura, de instalaciones y emplazamiento del diseño habitacional por cada tipología de vivienda a postular en SERVIU.
 - Elaboración de la cubicación y presupuestos de las distintas soluciones de vivienda.
 - Presupuesto de las urbanizaciones de los terrenos postulados en Densificación Predial.
 - Elaboración de los expedientes de edificación.
- b. Administrativo: Sera el encargado de llevar la Oficina Egis debiendo cumplir las siguientes obligaciones:
 - Llevar la base de datos de los postulantes.
 - Atender a los posibles postulantes, encasillándolos en cada posible fondo a postular.

1